La Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, (ESCA, Unidad Tepepan) del Instituto Politécnico Nacional, por acuerdo del Consejo Técnico Consultivo Escolar y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 173, fracciones I, VI y XVII, 267 fracción II, 268, 270 y 281 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional; artículo 82 fracciones I y XV del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional; así como el artículo 232 de la Ley Federal de Derechos y demás relativos al otorgamiento y, en su caso revocación de permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en los que el Instituto Politécnico Nacional sea poseedor o propietario, y con fundamento en lo dispuesto por los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o explotación Temporal de espacios Físicos del Instituto Politécnico Nacional:

CONVOCA

A todas aquellas personas físicas o morales interesadas en participar en el procedimiento para la elección de prestador de servicio de ESTACIÓN DE CAFÉ para el periodo comprendido de enero a noviembre del año 2027, dentro de esta Unidad Académica, bajo las siguientes:

- BASES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIÓN DE CAFÉ -

PRIMERA. - El objeto de la presente convocatoria lo constituye el otorgamiento de permiso para la prestación del servicio de ESTACIÓN DE CAFÉ en la ESCA Tepepan ubicada en PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4863, COLONIA AMPLIACIÓN TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 16020, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA. - Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a) Someterse a las restricciones de manejo y operación del servicio de ESTACIÓN DE CAFÉ que establecen las presentes bases.

b) Establecer una relación completa de los productos que ofrezcan relativos a la venta de café, considerando variedad y raciones homogéneas y adecuadas al consumo de una persona adulta.

c) Garantizar la calidad e higiene de los alimentos que se ofrezcan.

d) El servicio se deberá prestar en horario de clases de 7:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y de 8:00 a 15:00 horas los sábados.

e) Cuando la convocante requiera el servicio fuera de dicho horario, lo hará saber previamente por escrito al prestador del servicio.

f) La vigencia del contrato de prestación de servicios será del 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2027, y estará en vigor a partir de la fecha de su firma.

g) El prestador del servicio que resulte adjudicado cubrirá dentro de los primeros cinco días de cada mes el pago de $8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de aprovechamientos, cuota establecida por la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Administración del Instituto.

h) En caso de incumplimiento en alguna mensualidad, el prestador del servicio deberá cubrir la cantidad equivalente al 5% del monto mensual del contrato, por cada mes de atraso y hasta que se liquide en su totalidad la deuda.

i) Que cuenta con un espacio de 31.00 m2, ubicado a un costado del edificio de gobierno, cerca de la explanada principal de la Unidad Académica para llevar a cabo la prestación del servicio de ESTACIÓN DE CAFÉ a la comunidad de la ESCA Tepepan.

j) Corresponde al prestador del servicio establecer las medidas de seguridad e higiene pertinentes para el adecuado funcionamiento del servicio motivo de la presente convocatoria.

k) El prestador de servicio será responsable de la limpieza en el área objeto del permiso, observando las disposiciones normativas internas y externas en materia de sustentabilidad ambiental, para lo cual deberá asignar recolectores de residuos sólidos, urbanos, entre otros, fuera del local y área autorizada para su uso. Asimismo, una vez clasificados dichos residuos, deberá retirarlos diariamente de las instalaciones, corriendo a su cuenta y cargo los gastos que al respecto se generen.

l) Se deberá reducir el uso de materiales no biodegradables, como envases de unicel, entre otros.

m) No se permitirá subrogar los derechos del permiso para la prestación del servicio de ESTACIÓN DE CAFÉ, al que se refiere la presente convocatoria a persona distinta.

TERCERA. - Cada Participante podrá concursar presentando una sola oferta, entregando para tal efecto dos sobres debidamente cerrados de manera que sean inviolables, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, elaborándolas conforme a los términos siguientes:

I. Deberá presentarse una sola oferta, la cual deberá apegarse a las especificaciones solicitadas en las presentes bases, en papel blanco o membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precios en moneda nacional.

II. La propuesta técnica deberá contener:

En caso de que el participante sea persona física:

a) Acta de nacimiento.
b) Identificación oficial.

En caso de que el participante sea persona moral:

a) Acta constitutiva.
b) Identificación oficial del representante legal.
c) Poder notarial del representante legal de la empresa que vaya a participar.

Documentos persona física y persona moral:

a) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
b) Constancia de situación fiscal (actualizada a la firma del contrato).
c) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
d) Comprobante de domicilio fiscal.
e) Carta compromiso de entrega de fianza.
f) Carta que indique correo electrónico para efectos fiscales.
g) Carta compromiso de póliza de seguro de responsabilidad civil.

h) Dos cartas de referencia.
i) Dos documentos que acrediten la experiencia mínima de dos años.
j) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimento legal.

Asimismo, se deberá precisar detalladamente la relación de productos que ofrezca, la garantía de calidad e higiene de los productos, las condiciones y restricciones que se consideran en la preparación de los alimentos y el horario de servicio.

III. La propuesta económica contendrá:

a) Lista de precios de los productos que ofertará.
b) Plan y programa de abasto de insumos (relación de días y horarios de proveeduría).
c) Plan, programa y sistemas de limpieza, vigilancia y control que garanticen calidad, higiene y medidas de bioseguridad.
d) Se deberá detallar cómo será la dinámica de atención, y la limpieza tanto al brindar el servicio como en el desecho de residuos.
e) Protocolos de seguridad e higiene a implementar con la comunidad interna, proveedores y empleados. Organigrama y número de personas que conformarán el equipo de trabajo, el cual debe acreditar que es suficiente para satisfacer las necesidades.
f) Inventario del mobiliario y equipo que destinará para el servicio a ofrecer, con la garantía de que el mismo funciona óptimamente.

IV. Los documentos que integren las propuestas deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta convocatoria se generen, debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

V. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original, especialmente para la presente convocatoria, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

CUARTA. - La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en los términos siguientes:

La publicación de la presente convocatoria se realizará los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2026, previa aprobación del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

La recepción de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo los días 26 y 27 de noviembre 2026, en horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección Administrativa de ESCA Tepepan ubicadas en el primer piso del edificio de gobierno, PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4863, COLONIA AMPLIACIÓN TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 16020, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.

La apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas Anexa de la ESCA Tepepan ubicadas en el primer piso del edificio de gobierno, PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4863, COLONIA AMPLIACIÓN TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 16020, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTA. - Las propuestas se podrán presentar personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio del plantel señalado en la primera cláusula de las presentes bases, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada. La asistencia de los participantes es opcional. Las propuestas deberán entregase en la Subdirección Administrativa del plantel para que sean selladas de recibidas.

SEXTA. - La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Permisionarios del Consejo Técnico Consultivo Escolar de esta Unidad Académica.

SEPTIMA. - La adjudicación se otorgará al proveedor que cumpla con las especificaciones de calidad requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

OCTAVA. - Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos. De acuerdo con la Cláusula Tercera de las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros proveedores elevar los precios de los bienes.

NOVENA. - No podrán solicitar contratos para el uso, aprovechamiento, explotación temporal de espacios físicos de servicios:

1. Personas que pertenezcan a la Comunidad Politécnica y personas prestadoras de servicios profesionales contratados por el Instituto.

2. Los cónyuges, concubinas(os) o parientes consanguíneos en línea directa sin delimitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado de los miembros de los Consejos, Colegios y autoridades del Instituto.
3. Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del presente artículo, o en los que éstos tengan participación social, y
4. Las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
    a) Que tengan algún adeudo con el Instituto.
    b) Que hayan sido sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria.
    c) Que hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria.
    d) Que hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto, y/o
    e) Que el Instituto haya iniciado o mantenga un procedimiento administrativo o jurisdiccional en su contra.

DÉCIMA. - El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito el mismo día del acto de apertura de propuestas; el resultado será inapelable.

DÉCIMA PRIMERA. - El prestador de servicio que resulte adjudicado, deberá presentar en la Subdirección Administrativa de la ESCA Tepepan, la póliza de seguro de responsabilidad civil, a efecto de intercambiarla por la carta compromiso de dicha póliza que entregó en la propuesta técnica, descrita en la Cláusula Tercera, numeral 6 de las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA. - El prestador de servicio que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse ante la Subdirección Administrativa de la ESCA Tepepan, para suscribir el contrato correspondiente, cuando ésta se lo comunique.

DÉCIMA TERCERA. - Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el prestador de servicio que resulte adjudicado deberá depositar en el Departamento de Recursos Financieros de la ESCA Tepepan el importe de un mes de la aportación mensual adelantada como depósito en garantía, misma que al término del contrato en caso de haber cumplido con todas las cláusulas del contrato le será devuelta.

DÉCIMA CUARTA. - La Escuela podrá declarar desierta la presente convocatoria simple cuando ningún proveedor presente propuesta o cuando ninguna de las presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de convocatoria o que sus precios no sean aceptables.

DÉCIMA QUINTA. - El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA SEXTA. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con 24 horas previas al acto de apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente convocatoria, deberán dirigirse a la Subdirección Administrativa ubicada en el primer piso del edificio de gobierno de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4863, COLONIA AMPLIACIÓN TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 16020, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DRA. IVETT GUILLÉN MORALES
Presidenta del Honorable Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN

CDMX. a 20 de octubre de 2026

La Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, (ESCA, Unidad Tepepan) del Instituto Politécnico Nacional, por acuerdo del Consejo Técnico Consultivo Escolar y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 173, fracciones I, VI y XVII, 267 fracción II, 268, 270 y 281 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional; artículo 82 fracciones I y XV del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional; así como el artículo 232 de la Ley Federal de Derechos y demás relativos al otorgamiento y, en su caso revocación de permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en los que el Instituto Politécnico Nacional sea poseedor o propietario, y con fundamento en lo dispuesto por los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o explotación Temporal de espacios Físicos del Instituto Politécnico Nacional:

CONVOCA

A todas aquellas personas físicas o morales interesadas en participar en el procedimiento para la elección de prestador de servicio de FOTOCOPIADO para el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2027, dentro de esta Unidad Académica, bajo las siguientes:

- BASES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VENTA DE FOTOCOPIADO-

PRIMERA. - El objeto de la presente convocatoria lo constituye el otorgamiento de permiso para la prestación del servicio de FOTOCOPIADO en la ESCA Tepepan ubicada en PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4863, COLONIA AMPLIACIÓN TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 16020, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA. - Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a) Someterse a las restricciones de manejo y operación del servicio de fotocopiado que establecen las presentes bases.

b) Establecer una relación completa de los productos que ofrezcan relativos a la prestación del servicio de FOTOCOPIADO, considerando variedad y calidad de los mismos.

c) El servicio se deberá prestar en horario de clases de 7:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y de 8:00 a 15:00 horas los sábados.

d) Cuando la convocante requiera el servicio fuera de dicho horario, lo hará saber previamente por escrito al prestador del servicio.

e) La vigencia del contrato de prestación de servicios será del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027, y estará en vigor a partir de la fecha de su firma.

f) El prestador del servicio que resulte adjudicado cubrirá dentro de los primeros cinco días de cada mes el pago de $6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de aprovechamientos, cuota establecida por la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Administración del Instituto.

g) En caso de incumplimiento en alguna mensualidad, el prestador del servicio deberá cubrir la cantidad equivalente al 5% del monto mensual del contrato, por cada mes de atraso y hasta que se liquide en su totalidad la deuda.

h) Que cuenta con un espacio de 31.00 m2, ubicado en el estacionamiento de Arenal de la Unidad Académica (espacio que deberá adecuarse, con un aula prefabricada) para llevar a cabo el servicio de fotocopiado a la comunidad de la ESCA Tepepan.

i) Corresponde al prestador del servicio establecer las medidas de seguridad e higiene pertinentes para el adecuado funcionamiento del servicio motivo de la presente convocatoria.

j) El prestador de servicio será responsable de la limpieza en el área objeto del permiso, observando las disposiciones normativas internas y externas en materia de sustentabilidad ambiental, para lo cual deberá asignar recolectores de residuos sólidos, urbanos, entre otros, fuera del local y área autorizada para su uso. Asimismo, una vez clasificados dichos residuos, deberá retirarlos diariamente de las instalaciones, corriendo a su cuenta y cargo los gastos que al respecto se generen.

k) Se deberá reducir el uso de materiales no biodegradables.

l) No se permitirá subrogar los derechos del permiso para la prestación del servicio de FOTOCOPIADO, al que se refiere la presente convocatoria a persona distinta.



TERCERA. - Cada Participante podrá concursar presentando una sola oferta, entregando para tal efecto dos sobres debidamente cerrados de manera que sean inviolables, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, elaborándolas conforme a los términos siguientes:

I. Deberá presentarse una sola oferta, la cual deberá apegarse a las especificaciones solicitadas en las presentes bases, en papel blanco o membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precios en moneda nacional.

II. La propuesta técnica deberá contener:

En caso de que el participante sea persona física:

a) Acta de nacimiento.
b) Identificación oficial.

En caso de que el participante sea persona moral:

a) Acta constitutiva.
b) Identificación oficial del representante legal.
c) Poder notarial del representante legal de la empresa que vaya a participar.

Documentos persona física y persona moral:

a) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
b) Constancia de situación fiscal (actualizada a la firma del contrato).
c) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
d) Comprobante de domicilio fiscal.
e) Carta compromiso de entrega de fianza.
f) Carta que indique correo electrónico para efectos fiscales.
g) Carta compromiso de póliza de seguro de responsabilidad civil.
h) Dos cartas de referencia.
i) Dos documentos que acrediten la experiencia mínima de dos años.
j) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimento legal.



Asimismo, se deberá precisar detalladamente la relación de productos que ofrezca y la garantía de calidad de los productos, las condiciones y restricciones que se consideran en la prestación del servicio y el horario de servicio.

III. La propuesta económica contendrá:

a) Lista de precios de los productos que ofertará.
b) Plan y programa de abasto de insumos (relación de días y horarios de proveeduría).
c) Plan, programa y sistemas de limpieza, vigilancia y control que garanticen calidad, higiene y medidas de bioseguridad.
d) Se deberá detallar cómo será la dinámica de atención, y la limpieza tanto al brindar el servicio como en el desecho de residuos.
e) Protocolos de seguridad e higiene a implementar con la comunidad interna, proveedores y empleados. Organigrama y número de personas que conformarán el equipo de trabajo, el cual debe acreditar que es suficiente para satisfacer las necesidades.
f) Inventario del mobiliario y equipo que destinará para el servicio a ofrecer, con la garantía de que el mismo funciona óptimamente.

IV. Los documentos que integren las propuestas deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta convocatoria se generen, debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

V. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original, especialmente para la presente convocatoria, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

CUARTA. - La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en los términos siguientes:

La publicación de la presente convocatoria se realizará los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2026, previa aprobación del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

La recepción de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo los días 26 y 27 de noviembre de 2026, en horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección Administrativa de ESCA Tepepan ubicadas en el primer piso del edificio de gobierno, PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4863, COLONIA AMPLIACIÓN TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 16020, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.

La apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas Anexa de la ESCA Tepepan ubicadas en el primer piso del edificio de gobierno, PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4863, COLONIA AMPLIACIÓN TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 16020, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTA. - Las propuestas se podrán presentar personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio del plantel señalado en la primera cláusula de las presentes bases, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada. La asistencia de los participantes es opcional. Las propuestas deberán entregase en la Subdirección Administrativa del plantel para que sean selladas de recibidas.

SEXTA. - La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Permisionarios del Consejo Técnico Consultivo Escolar de esta Unidad Académica.

SEPTIMA. - La adjudicación se otorgará al proveedor que cumpla con las especificaciones de calidad requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

OCTAVA. - Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos. De acuerdo con la Cláusula Tercera de las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros proveedores elevar los precios de los bienes.

NOVENA. - No podrán solicitar contratos para el uso, aprovechamiento, explotación temporal de espacios físicos de servicios:

1. Personas que pertenezcan a la Comunidad Politécnica y personas prestadoras de servicios profesionales contratados por el Instituto.

2. Los cónyuges, concubinas(os) o parientes consanguíneos en línea directa sin delimitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado de los miembros de los Consejos, Colegios y autoridades del Instituto.
3. Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del presente artículo, o en los que éstos tengan participación social, y
4. Las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
    a) Que tengan algún adeudo con el Instituto.
    b) Que hayan sido sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria.
    c) Que hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria.
    d) Que hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto, y/o
    e) Que el Instituto haya iniciado o mantenga un procedimiento administrativo o jurisdiccional en su contra.

DÉCIMA. - El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito el día de apertura de propuestas; el resultado será inapelable.

DÉCIMA PRIMERA. - El prestador de servicio que resulte adjudicado, deberá presentar en la Subdirección Administrativa de la ESCA Tepepan, la póliza de seguro de responsabilidad civil, a efecto de intercambiarla por la carta compromiso de dicha póliza que entregó en la propuesta técnica, descrita en la Cláusula Tercera, numeral 6 de las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA. - El prestador de servicio que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse ante la Subdirección Administrativa de la ESCA Tepepan, para suscribir el contrato correspondiente, cuando ésta se lo comunique.

DÉCIMA TERCERA. - Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el prestador de servicio que resulte adjudicado deberá depositar en el Departamento de Recursos Financieros de la ESCA Tepepan el importe de un mes de la aportación mensual adelantada como depósito en garantía, misma que al término del contrato en caso de haber cumplido con todas las cláusulas del contrato le será devuelta.



DÉCIMA CUARTA. - La Escuela podrá declarar desierta la presente convocatoria simple cuando ningún proveedor presente propuesta o cuando ninguna de las presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de convocatoria o que sus precios no sean aceptables.

DÉCIMA QUINTA. - El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA SEXTA. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con 24 horas previas al acto de apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente convocatoria, deberán dirigirse a la Subdirección Administrativa ubicada en el primer piso del edificio de gobierno de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4863, COLONIA AMPLIACIÓN TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 16020, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"

DRA. IVETT GUILLÉN MORALES
Presidenta del Honorable Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan
CDMX. a 19 de noviembre de 2026

PODER EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN